



RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2021-00289

San Salvador, a las quince horas del día viernes diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00289**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el jueves once de noviembre de 2021, por parte de _____, quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

Soy estudiante para la Licenciatura en Comunicación Social y estamos realizando un trabajo de reportaje, una investigación periodística sobre La Contaminación causada por la falta de mantenimiento, tratamiento y control de residuos sólidos y aguas residuales en la zona costera del municipio de El Puerto de La Libertad, La Libertad, El Salvador y creemos indispensable la aportación que nos pueda brindar la institución de El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN)

Contexto: Estamos realizando un reportaje sobre el tratamiento, mantenimiento, campañas hacia el control de desechos sólidos y aguas residuales, considerando que el departamento de La Libertad, municipio de El Puerto de La Libertad es un centro turístico de un amplio volumen de visitantes, tanto locales como extranjeros; también un amplio número de restaurantes de comida marítima, hoteles, ranchos, atracciones acuáticas, etc. Teniendo en cuenta estos aspectos ya se conoce que la pesca excesiva puede generar una sobreexplotación de recursos en El Puerto de La Libertad.

1. Queremos conocer por parte del MARN si ya se han realizado estudios, campañas, charlas o solicitudes a la municipalidad para mejorar la situación y darla a conocer.
2. ¿Qué solicitudes y/o propuestas le han solicitado y/o propuesto a la alcaldía de La Libertad para mejorar la situación del manejo de desechos sólidos y aguas residuales?
3. Por parte del MARN ¿han brindado charlas a los gerentes o representantes de los restaurantes, hoteles, ranchos, atracciones acuáticas? para conocer internamente cómo ellos manejan sus residuos como son los desechos de pescado, camarones, comida, etc.
4. ¿Cuáles son los sectores con más afectaciones en sus aguas aledañas como son ríos, lagunas, lagos, etc.?
5. Debido a que los más afectados son los locales, ¿qué complicaciones de salud se han presentado ya derivado del mal manejo de desechos sólidos y aguas residuales en El Puerto de La Libertad?
6. ¿Cuál ha sido la afectación más grave a la fauna y flores derivado de estos descuidos y falta de atención al mantenimiento?
7. Como institución ¿Han visto acciones por parte de la municipalidad, ciudadanos, turistas, locales, etc.; para reducir la cantidad de residuos sólidos o tratar las aguas residuales de El Puerto de La Libertad?

8. Debido al mal trato por parte de la municipalidad a las aguas residuales de tipo especial en La Libertad, las playas se ven severamente afectadas ¿cuáles pueden ser las consecuencias cercanas o futuras para esta atracción turística?
9. ¿Tienen planes para el desarrollo turístico sostenible? ¿Ya se han realizado charlas de concientización ambiental en instituciones para el año 2021?
10. ¿Ya se han realizado charlas de concientización ambiental en instituciones para el año 2021?

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Gerencia de Comunicaciones (GCM) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para contestar los requerimientos de esta solicitud, quienes gestionaron la información con el apoyo de los expertos en el tema y enviaron sus respuestas en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarlas a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Ver respuesta detallada con respuesta a los ~~10~~ requerimientos, en documento adjunto. (5 Págs)



Licda. ~~Sandra~~ Carolina Oríz de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".